CONTRATO N° 03 /2023

COMPRA DE VÍVERES

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Cesar Brítez Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.101.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, domiciliada en la calle Dr. Facundo Insfrán e/ Tacuarí y Jaime San Just - Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Manuel Antonio Méndez González con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente"Contrato de Compra de Víveres", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es:
Compra de Viveres.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(3) Los datos cargados en el SICP;
(4) La oferta del Proveedor;
(5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422911.

4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0902.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50151513-002	Aceite vegetal	Litros	2.000	Algisa	Nacional	41.850	83.700.000
2	50192902-001	Fideos	Kilogramos	2.000	Apetito	Nacional	24.300	48.600.000

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC.: 814901-5

César Brítez Amarilla
Gobernador

3	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	2.000	Alcotec	Nacional	16.200	32.400.000
4	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	2.000	Unisal	Nacional	2.340	4.680.000
5	50181903-003	Coquito	Kilogramos	2.000	Nutripan	Nacional	17.550	35.100.000
5	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	2.000	Campo Verde	Nacional	13.905	27.810.000
Total								232.290.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes dos cientos treinta y dos millones dos cientos noventa mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será:
hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de:
Secretaria de Acción Social de la Gobernación de Caaguazú.

9. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

César Brítez Amarilla
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

11. Causales y procedimiento para suspender terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Abril de 2023.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Manuel Antonio Méndez González
Contratista
Proveedor
DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

Lic. Cesar Britez Amarilla
Gobernador
Contratante